



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de LUZ ESTELLA RICO contra BLANCA HELENA CARDENAS CALDERON y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00243-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión segunda, de manera que precise el valor que pretende como interés de plazo conforme a la literalidad que se pactó en el título báculo de la acción y la fecha que comprende dicho cobro (artículo 82 numeral 4° del C.G. del P.)

2.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C. G. del P., en cuanto a la dirección electrónica en donde la parte demandada recibirá notificaciones personales.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **FABIAN ALBERTO MARULANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.899.190 y de tarjeta profesional No. 261.574 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 58 **hoy** 29 de julio de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **c6a46b2eff36b1e533443c9bb4c1972795d74b77761bcba25f0363a786486959**
Documento generado en 28/07/2020 10:02:37 a.m.